

## NOTAS ACLARATORIAS

Como complemento al documento de presentación sobre “**divulgador astronómico FAAE**” se adjuntan por separado esta serie de notas aclaratorias con objeto de responder a las posibles preguntas que el proyecto en sí mismo pueda plantear, sin perjuicio de que cualquier otra cuestión que pueda ser considerada ambigua, o que no quede suficientemente respondida, sea consultada directamente a la Federación.

Este documento se actualizará las veces que sea necesario incorporando todos aquellos aspectos que lo requieran para la correcta interpretación del documento base publicado, documento que también es susceptible de ser modificado para añadir o corregir los detalles que puedan ir surgiendo en el proceso de puesta en marcha de este proyecto.

## NOTAS

- 1- La certificación ‘divulgador astronómico FAAE’ es un sello nominativo aplicable exclusivamente a personas que sean socios/as de cualquiera de las Asociaciones Federadas. No contempla la certificación de las Asociaciones en sí mismas.
- 2- El acceso a esta acreditación tiene un carácter totalmente voluntario, tanto para las personas que lo requieran como para las propias Asociaciones, que pueden decidir si participan o no en la parte activa que se les asigna en este proyecto. Aunque debe hacerse notar a las respectivas Juntas Directivas la importancia de facilitar a sus propios socios interesados la posibilidad de llevarlo a cabo. En el caso de que alguna Asociación decida no desarrollar estas funciones asignadas, los socios interesados podrán optar por realizar el módulo de prácticas en cualquier otra Asociación Federada que sí lo desarrolle.
- 3- Módulo teórico – Como se indica en el documento base los contenidos de esta fase formativa no serán evaluables. Tampoco se pretende establecer un cuerpo de conocimientos obligatorios. Es notorio que las personas que, dentro de las Asociaciones, vienen haciendo divulgación tienen conocimientos, formación y capacidades suficientes para realizarla. También que en muchos casos cuentan con titulaciones específicas que justifican sobradamente esta solvencia. Pero desde la Federación se considera positivo ofrecer la posibilidad de este módulo formativo, donde lo único que se pretende es presentar un espectro de contenidos básicos que puedan ayudar a programar las sesiones de divulgación

a grupos y público en general, enfocarlas desde un punto de vista sencillo y accesible para todos y reunir a los aspirantes al certificado en unas sesiones de convivencia y puesta en común. Por esta razón, aunque estas sesiones se graben para facilitar su asistencia y consulta, se hará el esfuerzo necesario para hacer posible su desarrollo en vivo al mayor número posible de participantes.

En este módulo se pondrá el acento especialmente en la didáctica de los temas tratados y se buscará el perfil idóneo, desde este planteamiento, para los ponentes que lo desarrollen.

- 4- Módulo de prácticas – Seguramente éste será el apartado que más dudas o preguntas pueda plantear. Inicialmente se pretende ‘hacerlo posible’, algo que sólo puede llevarse a cabo contando con la participación directa de las propias Asociaciones. Por otra parte se entiende que el desarrollo de esta fase en el seno de las Asociaciones puede y debe servir para dinamizar la actividad interna de las mismas, así como para atraer a socios/as poco participativos habitualmente y que vean en esto un aliciente para activarse.

La seriedad y rigor con que este módulo práctico se desarrolle será determinante para cumplir con los objetivos propuestos. Y, evidentemente, también para prestigiar el sello ‘divulgador astronómico’ o, por el contrario, hacerlo irrelevante.

A diferencia de otras certificaciones de ‘monitores ...’, como ya debe haber quedado patente, aquí no se pretende poner el acento en el aspecto del ‘turismo’, sino en el de la astronomía y su divulgación.

- a) La figura del ‘responsable’ – Se trata exclusivamente de delegar, dentro de cada Asociación participante, en una persona que coordine este programa de prácticas, actúe como interlocutor del mismo con la Federación y firme la evaluación de los candidatos (APTO / NO APTO).

Lo deseable es que esta persona responsable designada sea la más idónea en el marco de las tareas contempladas, pero en su defecto puede actuar como tal el ‘representante’ para FAAE de la Asociación.

El ser ‘responsable’ del programa no es incompatible con ser candidato al sello de monitor.

- b) La evaluación para cada aspirante al certificado implica el desarrollo de una sesión divulgativa (de 45 minutos a 1 hora) para los propios socios o para un grupo abierto de público, utilizando durante la sesión un repertorio amplio de los recursos contemplados en el documento base: observación del cielo a ojo desnudo, con prismáticos y/o telescopio, etc., ... pero haciendo hincapié en el contenido desarrollado, su didáctica, planificación y elementos motivadores empleados. Además del propio criterio de ‘la persona

responsable', será también el grado de satisfacción de los asistentes algo a tener en cuenta en esta evaluación.

- c) Se entiende sobradamente que un aspirante capaz de desarrollar durante un tiempo aproximado de una hora una sesión de divulgación utilizando los recursos propios de este tipo de actividades, ha necesitado un tiempo mucho mayor de prácticas al respecto. Por tanto, las 20 horas de prácticas que se contemplan como certificables no es tiempo que necesariamente deba ser atendido por la propia Asociación para este proceso, salvo que lo integre habitualmente o *a futuro* en un programa formativo propio. Para este módulo práctico por parte de la Asociación es suficiente con planificar estas sesiones evaluadoras.
- d) También puede ser habitual que una actividad de divulgación, asociada a una sesión de observación para el público, sea desarrollada por más de una persona actuando como un grupo. Esto es, bien repartiendo contenidos o papeles activos dentro de la sesión, (una divulga, otra señala los objetos en el cielo, otra es responsable del telescopio, etc., ...). Esto es perfectamente admisible, como es lógico y 'hasta deseable', de manera que todas las personas participantes en ese grupo pueden obtener su certificado individual aunque la evaluación se haga a nivel de grupo.
- e) Podría ocurrir que el desarrollo de estas sesiones prácticas tuviera algún tipo de coste o gastos para las Asociaciones, (material de la Asociación puesto a disposición de los candidatos, compensación a la 'persona responsable', ...). Cada Asociación es libre de establecer, si lo estima oportuno, una cuota más o menos simbólica a cargo de los aspirantes.
- f) Teniendo claro los objetivos perseguidos, las múltiples dudas que puedan surgir en este apartado pueden ser resueltas en su mayoría aplicando el sentido común, la experiencia y el saber hacer de las propias AA., sin perjuicio de que el canal de comunicación interno

[federacion-astronomica@googlegroups.com](mailto:federacion-astronomica@googlegroups.com)

pueda servir para plantearlas y darles solución.

##### 5- Proyecto de observación pública –

Como última fase del programa de certificación, cada aspirante que haya superado los módulos teórico y práctico deberá elaborar un 'proyecto de observación astronómica pública' y remitirlo a la Federación. Para este requisito se publicará un modelo guía con los apartados básicos a contemplar.

La Federación arbitrará los mecanismos evaluadores necesarios y emitirá, una vez superados los mismos, el certificado correspondiente.

- Habrá contenidos sobre Mitología en el módulo teórico ??

Evidentemente NO. En el apartado (sesión) de Apuntes sobre la Historia de la Astronomía, puede hacerse alusión a este aspecto, importante si en la divulgación sobre el cielo, constelaciones, etc., ... se quieren incluir contenidos de esta índole, pero en este módulo se haría más bien recomendaciones acerca de cómo insertar estos contenidos y su didáctica. Desarrollar contenidos específicos sobre Mitología sería tema para un curso amplio en sí mismo, (mitología griega, romana, egipcia, china, india, ...), de la misma manera que en 'Apuntes de Cosmología' no se pretende hacer un curso de cosmología desarrollando contenidos exhaustivos, sino los puntos principales con objeto de que el divulgador pueda salir airoso ante preguntas típicas que puedan plantearse en una sesión con público. Lo mismo puede extrapolarse al resto de temas del módulo teórico.

- Qué coste tiene el certificado 'divulgador astronómico FAAE' ??

Como se indica en el documento base, la Federación podrá establecer una cuota simbólica para la emisión del certificado. Esta cuota nunca será superior a 10 € y está justificada en base a los gastos derivados del módulo teórico, si los hay.

Paralelamente, cada Asociación que desarrolle el módulo práctico puede decidir si establece una cuota similar para cubrir los gastos derivados del mismo, si los hubiera, y su gestión.

En cualquier caso el coste total no debería dejar de tener ese carácter simbólico y limitado.

- Puede un socio de una Agrupación hacer la formación práctica en una Asociación diferente a la suya ??

SI. Si en cualquier Asociación hay socios interesados que por cualquier circunstancia, como residir temporal o permanentemente más cerca de otra Asociación, desean optar por esta alternativa, pueden hacerlo comunicándolo formalmente a ambas Asociaciones. La comunicación entre estas Asociaciones debe facilitar esta posibilidad.

De igual manera puede haber socios interesados en el certificado que recurran a una opción similar si la propia Asociación decide no participar en el desarrollo del módulo de prácticas.

- El plazo dado (30 de septiembre) dado para la culminación de este primer módulo de prácticas es ampliable ??

SI. Dada la premura con que se ha iniciado este proceso en 2022, puede haber Asociaciones que consideren precipitado programar y desarrollar estas prácticas en el plazo inicialmente fijado. No hay ningún problema en extender esta fecha hasta el 30 de diciembre aunque se solapen los módulos práctico y teórico.

No obstante hay que resaltar que el módulo de prácticas puede tener dos modalidades bien diferenciadas:

- a) Para socios que ya vienen desarrollando las sesiones de divulgación con solvencia y de manera habitual.
- b) Para socios que todavía no han alcanzado ese nivel y que necesitarían un programa de formación como el que se plantea.

Para los primeros sólo sería necesario realizar una sesión práctica (~1 h) para socios y/o con público, como se indica en el documento base, donde se justificaría y 'evaluaría' su solvencia. Es como una convalidación. No hay necesidad de que estas personas realicen un programa de prácticas de las horas que sobradamente llevan acumuladas y en cada Asociación se conoce bien quiénes son. En este caso no se ve ningún problema para mantener la fecha del 30 de septiembre.

Evidentemente, es bueno que las Asociaciones contemplen también el segundo caso y aquí sí que es preciso incluir el 'programa de formación en prácticas' como una cosa más de las que una Asociación puede hacer, o ya viene haciendo. En este caso el plazo es ampliable. Pero tampoco pasa nada si se demora para hacerlo efectivo a partir del año próximo, o cuando cada Asociación esté preparada para hacerlo.

Como en todas las Asociaciones hay personas ya formadas, el objetivo para este año quedaría suficientemente cumplido con que sean éstas las que obtengan las primeras certificaciones.